



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PROFESIONAL
ENTRE
FUNDACIÓN MEMORIARTE Y ESTUDIOREPISA**

En Santiago, a 05 de noviembre 2025, FUNDACIÓN MEMORIARTE, persona jurídica sin fines de lucro, RUT 65.088.856-4, representada legalmente por Patricia Díaz Inostroza, RUT N° 7.683.391-5, ambos domiciliados en Amapolas 4201, depto. 103, Ñuñoa, en adelante “Memoriarte”; y ESTUDIOREPISA, estudio creativo, representada por Sandra Ureta-Marín, RUT N° 16.098.771-5, domiciliada en Pedro Solís 4477, Ñuñoa en adelante “la Institución”; se acuerda celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Memoriarte es una organización dedicada a la protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial vinculado a la memoria histórica.
2. La Institución desarrolla actividades en el ámbito cultural, educativo y/o patrimonial.
3. Ambas entidades reconocen la importancia de la cooperación interinstitucional para fortalecer la educación, el acceso, difusión y la sostenibilidad del patrimonio cultural.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre las partes para desarrollar acciones conjuntas en materias de:

- Gestión y educación patrimonial
- Actividades de mediación cultural y formación
- Desarrollo de proyectos y postulaciones a financiamiento público o privado
- Intercambio técnico y académico

TERCERA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Las partes podrán colaborar mediante:

- Desarrollo de proyectos conjuntos.
- Organización de seminarios, talleres, exposiciones o actividades culturales.
- Intercambio de profesionales, investigadores o estudiantes en práctica.
- Postulación conjunta a fondos concursables.

*Cada acción específica podrá formalizarse mediante anexos técnicos o cartas complementarias.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Fundación Memoriarte se compromete a:

- Aportar su experiencia técnica en gestión patrimonial.
- Participar activamente en la planificación y ejecución de las actividades acordadas.
- Cumplir estándares éticos, de buen trato, inclusión y enfoque de derechos.

La Institución se compromete a:

- Facilitar espacios, información o recursos según corresponda.
- Colaborar en la difusión de las actividades conjuntas.
- Designar un/a contraparte técnica para coordinación.

QUINTA: PRINCIPIOS RECTORES

Las acciones derivadas del presente convenio se regirán por los principios de:

- Respeto y buen trato
- Igualdad y no discriminación
- Enfoque de derechos humanos
- Respeto a los pueblos originarios
- Inclusión y accesibilidad universal
- Transparencia y probidad

SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 18 meses, contados desde la fecha de su firma, pudiendo renovarse por acuerdo escrito de las partes.

SÉPTIMA: NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente convenio no genera vínculo laboral entre las partes ni entre sus respectivos trabajadores.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan resguardar la información confidencial intercambiada y definir, en cada proyecto específico, la titularidad de derechos de autor o propiedad intelectual que pudiera generarse.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver de mutuo acuerdo cualquier controversia derivada del presente convenio. De no llegar a resolución, cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente convenio una vez terminados los proyectos en curso, en caso de que existiesen.

DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.
Firman en dos ejemplares de igual tenor.



Patricia Díaz Inostroza
Representante legal
Fundación Memoriarte



Sandra Ureta-Marín
Directora de Arte
Estudio Repisa